

procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de junio de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de julio de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Casa en Criales (Medina de Pomar), en el sitio de Los Huertos, de unos 70 metros cuadrados, compuesta de planta baja y piso (con una vivienda en cada uno de éstos). Linda: Al norte, sur y este, resto del terreno sobre el cual se haya construida, y al oeste, casa de doña Lucia González. El terreno mide unos 400 metros cuadrados. Inscripción: Libro 90, tomo 1.875, folio 161, finca número 13.096, inscripción tercera.

Tipo de remate: 6.866.000 pesetas.

Dado en Villarcayo Merindad Castilla la Vieja a 21 de febrero de 2000.—La Juez, Edurne Esteban Niño.—El Secretario.—19.796.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

Doña María Jesús Astigarraga Loinaz, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 3, registrado con el número 266/98, ejecución número 89/98, a instancia de don Iñaki Yabar Gorrotxategi, contra don Luis Arruabarrena Múgica, en reclamación de salarios, en providencia de esta fecha, he acordado, sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y valoración

Finca urbana, número 1.332, inscripción primera, al folio 166, del tomo 1.198 del archivo, libro 28 de Ormaiztegui, valorado en 1.000.000 de pesetas.

Finca urbana, número 1.330, inscripción primera, al folio 160, del tomo 1.198 del archivo, libro 28 de Ormaiztegui, valorado en 1.000.000 de pesetas.

Finca urbana, número 83, inscripción decimoquinta al folio 60, del tomo 657 del archivo, libro 16 de Ormaiztegui.

Finca urbana, número 1.138, inscripción primera, al folio 37, del tomo 1.007 del archivo, libro 24 de Ormaiztegui.

Finca número 795, inscripciones primera y segunda, al folio 131, del tomo 690 del archivo, libro 17 de Ormaiztegui.

Finca número 796, inscripciones primera y segunda, al folio 139, del tomo 690 del archivo, libro 17 de Ormaiztegui.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Donostia-San Sebastián, en primera subasta el día 6 de septiembre. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 11 de octubre. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 15 de noviembre. Todas ellas se celebrarán a las trece horas de la mañana.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1.853, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 apartado 1, de la Ley Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, y depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1.853, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subasta) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por la Secretaría judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II Ley Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 Ley Enjuiciamiento Civi).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 Ley Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaría el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o admi-

nistración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 Ley Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres u ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en la Secretaría de este Juzgado, certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en Leyes procesales expido la presente en Donostia-San Sebastián a 6 de abril de 2000.—La Secretaria judicial, María Jesús Astigarraga Loinaz.—20.094.

VALENCIA

Edicto

Doña María José Lloréns López, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de los de Valencia,

Hago saber: Que en la ejecución número 2.868/98, seguida ante este Juzgado, a instancias de don José Casanova Mompó, contra don Julio Requena Borrás, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Primer lote: Casa pareja. Naranjos. Término Canals. Inscrita en el libro 7, folio 120, finca 1.005, inscripción tercera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Játiva. Valor: 1.000.000 de pesetas.

Segundo lote: Casa pareja. Naranjos. Término Canals. Inscrita en el libro 18, folio 104, finca 730, inscripción cuarta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Játiva. Valor: 7.000.000 de pesetas.

Tercer lote: Corral o ensanche. Término Canals. Plaza la Pau, 9; 75,81 metros cuadrados. Inscrita en el libro 31, folio 84, finca 1.818, inscripción sexta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Játiva. Valor: 2.500.000 pesetas.

Cuarto lote: Taller-almacén. Término Canals. Plaza la Pau, 9; 130 metros cuadrados. Inscrita en el libro 31, folio 85, finca 3.832, inscripción segunda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Játiva. Valor: 4.000.000 de pesetas.

Quinto lote: Vivienda. Pza. Término Canals. Plaza la Pau, 9; 61 metros cuadrados. Inscrita en el libro 103, folio 110, finca 3.832, inscripción tercera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Játiva. Valor: 2.000.000 de pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, avenida Barón de Cárcer, número 36, Valencia, en primera subasta, el día 8 de junio de 2000, a las diez treinta horas, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De resultar desierta la misma, se celebrará segunda subasta el día 6 de julio de 2000, a las diez treinta horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100, por tratarse de segunda subasta.

Finalmente, y en el caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, la cual tendrá lugar el día 21 de septiembre de 2000, a las diez treinta horas, en la cual no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del avalúo. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, en el plazo común de diez días.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas los licitadores deberán acreditar haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, una cantidad, por lo menos, igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, resguardo acreditativo de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento en Valencia a 5 de abril de 2000.

Valencia, 5 de abril de 2000.—La Secretaria, María José Lloréns López.—20.091.

VALLADOLID

Edicto

En los autos número 201/96, sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado, por doña Paloma Raposo Pérez, contra «Coopin, Construcción y Aplicación de Pinturas, Sociedad Limitada», y «Construcción, Decoración y Acabados Especiales, Sociedad Limitada», por el señor Magistrado de esta provincia, se ha acordado, en providencia de hoy, sacar a pública subasta el siguiente bien embargado a los deudores.

Solar, sito en el camino viejo de Simancas, sin número. Con una superficie de 2.103 metros cuadrados. Linda: Frente, camino viejo de Simancas; fondo, José del Río Testera; izquierda, hermanos Manuel y Victoriano García Moratinos, y derecha, Ivanasa. Desc. Tiene edificado un edificio industrial de 750 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Valladolid, a nombre de la empresa «Construcción, Decoración y Acabados Especiales, Sociedad Limitada», al tomo 2.199, libro 351, folio 206, alta 6, finca número 22.235, sección cuarta.

Valorado en 68.750.000 pesetas.

Dichos bienes han sido embargados como propiedad de «Construcción, Decoración y Acabados Especiales, Sociedad Limitada», y se venden para pagar a doña Paloma Raposo Pérez, la cantidad de 550.000 pesetas, más 700.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos del procedimiento. Señalándose para la celebración de la primera subasta el día 30 de junio próximo, al las diez treinta horas; para la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 21 de julio, a las diez treinta horas, y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 15 de septiembre, a las diez treinta horas, celebrándose todas ellas en los estrados del Juzgado; advirtiéndose que la segunda y tercera subastas se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicasen los bienes en algunas de las formas señaladas por la Ley. En la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Para participar en la subasta habrá que depositar, previamente, el 20 por 100 del importe de la tasación que sirva de tipo a la misma, sin cuyo requisito los participantes no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), no admitiéndose posturas que no cubran, al menos, en la primera y segunda subasta, las dos terceras partes del justiprecio del bien que sirva de tipo para las mismas (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Desde el anuncio a la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el Juzgado el importe del 20 por 100 del valor del bien tipo de la subasta o ingresándolo en la cuenta número 4626000064013796.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si el oferente de la mejor postura lo hubiere hecho por escrito y no asistiese al remate, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, y de no aceptarla, perderá la cantidad consignada, que se reservará como garantía del cumplimiento de la obligación y como parte del precio de la venta (artículos 1.503 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Sin perjuicio de que se lleve a cabo en el domicilio señalado, conforme a los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados

en él, este edicto servirá, igualmente, para la notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate. Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en las subastas.

Y a los efectos oportunos y para su publicación, expido el presente en Valladolid, 5 de abril de 2000.—La Secretaria judicial, Carmen Olalla García.—20.092.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Gerhard Friedrich Wittmann, natural de Spielbach Schrozberg, nacido el 13 de diciembre de 1939, hijo de Friedrich y de Marie, con documento nacional de identidad número 1356425482, domiciliado últimamente en El Presidente, 127, Orihuela, imputado en la causa penal abreviado 7/1999 por el delito de estafa y otros, número atestado 463765, fecha atestado 18 de diciembre de 1997, dependencia Comisaría de Policía, Ceuta. Seguida por este Juzgado de Instrucción número 1 de Orihuela (Alicante), comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Orihuela, 21 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—19.803.

Juzgados civiles

Allil Cimou, natural de Palestina, nacido el 7 de agosto de 1967, hijo de Ali y de Yasmina, domiciliado últimamente en Fragata, 23, Torrevieja, imputado en la causa penal abreviado 132/1999 por el delito de robo con fuerza en las cosas grado tentativa, número atestado 2.645/1998, fecha atestado 15 de mayo de 1998, dependencia Guardia Civil, Torrevieja. Seguida por este Juzgado de Instrucción número 1 de Orihuela (Alicante), comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Orihuela, 21 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—19.807.